

ORDEN DE MÓDULOS 2024

La Orden de Módulos aprobada, así como el RD 8/2023 presentan las siguientes novedades en el régimen de tributación objetiva de IRPF y simplificado de IVA para 2024:

- **IRPF:** Reducción del 5% sobre el Rendimiento Neto de Módulos para todos los contribuyentes que determinen el rendimiento de su actividad económica en estimación objetiva.
-
- **IRPF:** Reducción para las actividades agrícolas y ganaderas de los siguientes gastos de 2024 documentados con facturas emitidas en 2024:
 - o 35% Gasóleo agrícola.
 - o 15% Adquisición de fertilizantes
- **IRPF e IVA:**
- Se prorrogan para el ejercicio 2024 los **límites cuantitativos excluyentes** que se vienen aplicando en años anteriores:
 - o **Por volumen de ventas:**
 - Año inmediato anterior no superiores a 250.000 € para el conjunto de las actividades, **excepto las agrícolas, ganaderas y forestales**. (En este límite se computan la totalidad de las operaciones haya o no obligación de expedir factura)
 - Límite de 125.000 € de ingresos en los que exista obligación de expedir factura cuando el **destinatario sea empresa**.
 - **Actividades agrícolas, ganaderas y forestales:** Límite de ingresos para el conjunto de las actividades de este tipo de 250.000 €
 - o **Límite por volumen de compras:**
 - 250.000 € (para todos, se excluyen los inmuebles).
 - o **Importante:** Hay que tener en cuenta que se computan las operaciones del contribuyente y las que pudieran tener en módulos el cónyuge, ascendientes y descendientes, así como entidades en atribución de rentas en las que participen cualquiera de ellos, cuando:
 - Se trate de actividades del mismo grupo de IAE,
 - Exista una dirección común compartiendo medios personales y materiales.
- Ampliación **plazo para renunciaciones y revocaciones de 2024 hasta el 31 de enero de 2024**. Las presentadas en diciembre de 2023 serán válidas si bien se pueden modificar hasta el 31 de enero.